



---

RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2024 DE LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ÁVILA POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO EN LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN, GRUPO (A1) MEDIANTE SU NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL, INTERINO POR EXCESO O ACUMULACION DE TAREAS EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE AVILA.

---

El Real Decreto Ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modifica la regulación referida a la temporalidad del empleo público en el marco del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud. En concreto, se modifican los artículos 9 y 33, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y se añaden los artículos 9 bis, 9 ter y 9 quater.

En concreto, la modificación de la normativa básica estatal afecta a la aplicación de los artículos 21 a 24 (referidos a los tipos de personal estatutario temporal) y 34 (referido a la selección de personal estatutario temporal) de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, y desde la entrada en vigor de dicha modificación, el 7 de julio de 2022.

Por otra parte, el artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

En desarrollo del citado artículo se aprobó el Decreto 5/2010, de 4 de febrero por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo, derivadas de procesos selectivos para el ingreso en las categorías y Especialidades del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León; en su Disposición adicional primera referida a la *Ausencia de bolsa de empleo de categoría o especialidad, Convocatorias Específicas* establece que *“Con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente”* ,





Así mismo, dispone que, *"en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa Sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación"*

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Disposición, la Mesa Sectorial de Sanidad aprobó con fecha 22 de septiembre de 2015 el baremo negociado para la selección de personal estatutario temporal de la categoría de Titulado Superior en Comunicación.

Al amparo de lo expuesto, esta Gerencia, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008; de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo, efectúa la convocatoria específica para la selección de un titulado superior en comunicación, conforme a las siguientes,

### BASES

#### **Primera.- Objeto de la Convocatoria:-**

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura de un puesto de la categoría de TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN GRUPO (A1), mediante su nombramiento como personal estatutario temporal interino por exceso o acumulación de tareas con las retribuciones y jornada de trabajo correspondiente a su categoría estatutaria y conforme a la normativa vigente, en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila (Complejo Asistencial de Ávila).

#### **Segunda.- Requisitos de participación:**

Para ser admitidos al presente proceso selectivo los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que a continuación se relacionan, los cuales deberán mantener durante todo el proceso de selección:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

a1). Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

a2). El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.





Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

a3). Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes incluidos en los subapartados 2 y 3 de este apartado a) deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan, mediante aportación del documento original o copia autenticada.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación de acuerdo con la normativa vigente en materia de Seguridad Social

c) Poseer la titulación exigida: Estar en posesión del título de LICENCIADO O GRADO EN PERIODISMO O LICENCIADO O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS, o estar en condiciones de obtenerlo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de convocatoria.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública





### Tercera.- Funciones:

De acuerdo con el Anexo de la 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, *las funciones a desempeñar serán la elaboración, gestión, difusión de la actividad informativa en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, así como cualquier otra de similares características*

### Cuarta.- Solicitudes. Plazo de presentación:

1.- Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Gerente de Asistencia Sanitaria de Ávila. **La solicitud de participación** deberá cumplimentarse a través del formulario-modelo que figura en el **ANEXO II** de la presente Resolución; debiendo aportar copia del DNI/DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PERSONAL, de la titulación académica exigida, así como de la documentación acreditativa de los méritos que se aporten. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

2.- La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizarán mediante las certificaciones oficiales correspondientes, en su caso de los contratos de trabajo acompañados de los certificados de vida laboral.

3.- Dichos méritos se tendrán en cuenta hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4.- **El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios del Complejo Asistencial de Ávila.

Para dar mayor publicidad a la presente convocatoria, se remitirá para su publicación a la Gerencia Regional de Salud, a las Gerencias de Asistencia Sanitaria y a las Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

La presentación de las solicitudes se podrá efectuar en el Registro de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila sito en la Calle Doctor Fleming nº 3 de Ávila, en los Registros Oficiales de los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, de Atención Primaria y de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como en los centros oficiales a los que se refiere, y en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





5.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán del plazo de **7 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haga público el listado provisional, para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la exclusión, o en su caso, su no inclusión expresa.

Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional de admitidos y excluidos se resolverán en el momento que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Dichos listados (provisionales y definitivos) se publicarán en los tablones del Complejo Asistencial de Ávila, remitiéndose asimismo para su publicación a la Gerencia Regional de Salud, a las Gerencias de Asistencia Sanitaria y a las Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

#### **Quinta.-Proceso de selección**

1.-La selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección establecida en la Cláusula sexta de la presente convocatoria.

Se valorarán **los méritos aportados por cada candidato/a junto con la solicitud** para lo que se aplicará el Baremo establecido en Anexo I de la presente convocatoria.

**La puntuación máxima obtenible por el baremo de méritos será de 10 puntos.**

Asimismo se realizará **una prueba práctica, bien oral o escrita**, consistente en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con la categoría a proveer. Dicha prueba no tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que la puntuación adjudicada en la misma se sumará a la obtenida en el baremo de méritos.

**La puntuación máxima obtenible en la prueba práctica será de 6 puntos.**

**La convocatoria para la celebración de la prueba práctica se publicará junto a listado definitivo de admitidos y excluidos.**

2.- Una vez realizada la prueba práctica, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones provisionales de ambas fases del proceso selectivo, **disponiendo los interesados de un**





plazo de 7 días naturales a partir del día siguiente de la publicación para presentar reclamaciones sobre la misma.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Gerente de Asistencia Sanitaria de Ávila, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución mediante la que se asignará la puntuación definitiva a los aspirantes admitidos con indicación expresa del candidato/a seleccionado, designándose asimismo a tres suplentes por orden de puntuación obtenida en el presente proceso selectivo.

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria (relación de admitidos y excluidos, resoluciones mediante las que se asigna puntuación a los aspirantes admitidos) se realizará en los tablones de anuncios del Complejo Asistencial de Ávila, así como en la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Asistencia, y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada de la Gerencia Regional de Salud.

#### **Sexta. – Comisión de Selección:**

La Comisión de Selección, encargada de la valoración de los méritos y de la prueba, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente - Doña María Isabel Martiño Díaz

Vocal.- Don Alberto Pérez Rubio

Vocal.- Doña Almudena Carnicero Ruíz

Vocal.- Doña María Carmen García Santos

Secretaria.- Doña Ana Cristina Fernández –Cavada Pollo

La Comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

#### **Séptima. - Nombramiento y cese:**

Se formalizará el nombramiento del aspirante seleccionado, por un periodo de 6 meses, con una posible prórroga de 3 meses en el caso de que exista la autorización pertinente por parte de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud.

El aspirante nombrado estará sujeto a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, y 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.





Se acordará el cese cuyo nombramiento derive del presente procedimiento cuando se produzca alguna de las circunstancias expuestas en el artículo, artículo 23.4, de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, así como las demás previstas en la legislación vigente.

**Octava.-.- Recursos:**

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Gerente Regional de Salud en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en las artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 22 del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

P.D. (Res. 15.07.2008, B.O.C. y L. 29.08.2008).

LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE AVILA

